

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/04/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Salvador Farías González, en su calidad de Presidente Municipal en funciones del Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Campeche, en contra de la "Respuesta dada a mi consulta jurídica formulada a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativa a si los integrantes de los Ayuntamientos que se encuentran en funciones deben separarse del cargo, en caso de buscar la reelección en el presente proceso electoral..." (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de abril de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diez horas con tres minutos del día de hoy tres de abril de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

**EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL  
CIUDADANO CAMPECHANO.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/4/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO SALVADOR  
FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE  
PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CANDELARIA, CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "en contra de la respuesta  
dada a mi consulta jurídica formulada a la  
Presidenta del Instituto Electoral del Estado de  
Campeche, relativa a si los integrantes de los  
Ayuntamientos que se encuentren en funciones  
deben separarse del cargo, en caso de buscar la  
reelección en el presente proceso electoral..." (Sic)

Con esta fecha tres de abril de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, y con lo solicitado por la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, en su proveído de fecha de hoy tres del mes y año en curso, dictado en el expediente número TEEC/RAP/4/2018, y sus acumulados TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN  
FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DE DOS  
MIL DIECIOCHO.**-----

**VISTOS:** Con el estado que guardan los presentes autos, y la cuenta, el  
Magistrado Presidente, -----

**ACUERDA:**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018.

**PRIMERO.** Considerando que con fundamento en los artículos 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 31, fracción VIII y 32 fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y como lo solicita la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, la cual tiene atribuciones para ordenar la realización de cualquier diligencia para mejor proveer, que considere necesaria para la debida integración y sustanciación de los medios de impugnación y siendo que en el expediente número TEEC/RAP/4/2018, y sus acumulados TEEC/RAP/5/2018 y TEEC/JDC/5/2018, se encuentra en etapa de revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que marca el artículo 674 de la Ley en cita, y como lo solicita mediante proveído de fecha tres del mes y año en curso, emitido en el mencionado expediente TEEC/RAP/4/2018 y acumulados. -----

**SEGUNDO.** En base a lo solicitado, y de acuerdo a lo ordenado en los numerales 31, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34, fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida, que se encuentra dentro de los autos del presente expediente, por lo que expídanse en dos tantos copias certificadas del escrito del ciudadano Salvador Farías González, mediante el cual realiza la consulta jurídica a la Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, para que sean remitidas mediante atento oficio a la Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con inserción de la parte conducente del presente proveído, ello para los efectos legales correspondientes. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal, de conformidad con los artículos 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/4/2018.

Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

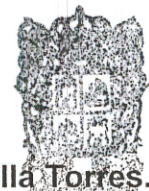
Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.  
Magistrado Presidente.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



Con esta misma fecha tres de abril de dos mil dieciocho, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

